

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SA	HORA
SAI	
17 OCT 2025	10:59
Nº 269-2025	LET C.M.

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADA		ORDENANZA Nº 2400/25
Actuación Simple	12005	Fontana, 16 de octubre de 2025.-
17 OCT 2025	5	21:48
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

VISTO

La A.S Nº 488/25, de fecha 09 de octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para desafectar del dominio público municipal y afectar al dominio privado municipal el remanente de 4.332 metros cuadrados del inmueble CIR II SECCION "A" DEPARTAMENTO SAN FERNANDO CH 49 MZ 11, de la Localidad de Fontana y Donar con Cargo a favor de la ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACION, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ORDENANZA Nº 2179/23 de fecha 13 de febrero del 2023 este Honorable Concejo Municipal, desafecta del dominio público municipal y afecta al dominio privado municipal, y se autoriza al ejecutivo municipal a donar con cargo una superficie, que abarca 9.241,60 metros cuadrados a favor de la ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACION, CUIT Nº 30-71785896-0, Matricula Nº4128, Acta Nº10, Folios 88 al 97, Protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo I, año 2020, reconocida por Resolución Nº 092 del 28 de enero de 2020; con el cargo de construcción e instalación de una cancha de futbol con el fin de realizarse deportes, esparcimiento y contención de sus asociados en beneficios de la sociedad de Fontana.

Que mediante la A/S Nº 9732, suscripta por el presidente y secretario de la Asociación, se solicita la donación del inmueble en su totalidad; manifestando la necesidad de poder tener la cancha reglamentaria con los vestuarios y baños correspondientes que se necesita para todas las categorías, lo que es de fundamental importancia para seguir, conteniendo y creciendo como club junto a los 250 niños/as, adolescentes y adultos, que desarrollan actividades en el predio.

Que, preexistiendo un remanente de 4.332 metros cuadrados disponible, (que sería la parcela en su totalidad), y que actualmente es utilizado por la Asociación para sus actividades, la donación sería factible, según informe y croquis elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo.

Que el tema fue debidamente tratado por la Comisión de Tierra y Ordenamiento Urbano, y su despacho registrado bajo A/S Nº 493/25, aprobado por la totalidad de los votos de los Concejales Presentes en Sesión Ordinaria Nº 29/25, de fecha 16 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 29/25.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

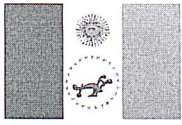
ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a desafectar del dominio público municipal y afectar al dominio privado municipal; el remanente de 4.332 metros cuadrados del inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II SECCION "A" DEPARTAMENTO SAN FERNANDO CH 49 MZ 11, de la Localidad de Fontana (DESTACANDO que con ello la

Emilio Fabián Macías
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2400/25

Fontana, 16 de octubre de 2025.-

desafectación y afectación al dominio privado abarcaría la totalidad de la CH 49, MZ 11) todo ello según Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-29-20, aprobado por Catastro de la Provincia el 19-02-21 y según informe y croquis elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo.

ARTÍCULO 2º) DONAR CON CARGO el remanente de 4.332 m2 del inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II SECCION "A" DEPARTAMENTO SAN FERNANDO CH 49, MZ 11, de la Localidad de Fontana, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-29-20, aprobado por Catastro de la Provincia el 19-02-21; a favor de la ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACION, CUIT N° 30-71785896-0, Matricula N°4128, Acta N°10, Folios 88 al 97, Protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo I, año 2020, reconocida por Resolución N° 092 del 28 de enero de 2020 (DESTACANDO que con ello la donación con cargo abarcaría la totalidad de la CH 49, MZ 11). Con el CARGO: del cercamiento e iluminación del predio y adecuación de la cancha reglamentaria con vestuarios, baños para local, visitante y réferi.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER como **RESTRICCION DE DOMINIO** la prohibición de cesión, venta, constitución de hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo transferirlo y/o alquilarlo total o parcialmente, dejando expresamente determinando que, en caso de disolución de la asociación, el inmueble volverá automáticamente al patrimonio del municipio; revocándose la donación con cargo.

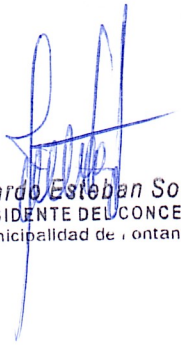
ARTICULO 4º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Fontana 02 de Septiembre del 2025 1/4



Al Sr. Intendente de la
Municipal de Fontana
Sr. Fernando Cuadra

S-----/-----D:

MESA DE ENTRADAS	
Función Simple	Ingresos 03 SEP 2025
9732	Let. 6
Hora 10:56	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

Nos dirigimos a Ud. con el respeto que se merece para solicitarle en la medida de sus posibilidades concedernos la totalidad de la mz 11 ch 49 la cual una parte *del* inmueble, reserva municipal (que abarca una superficie de 9.241,60 metros cuadrados) identificado catastralmente como: Cir. II. Secc. "A" CH49, MZ.11, según plano de mensura y subdivisión N.º 20-29-20 de dominio público municipal; a favor de la **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACION CUIT N.º 30-71785896-0**, Matrícula N.º4128, Acta N.º10, Folios 88 a 97, Protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo I, Año 2020, reconocida por Resolución N°092 del 28 de Enero de 2020, con el fin único y exclusivo de construcción e instalación de una cancha de fútbol que se proponen con los fines de deporte, esparcimiento y contención de sus asociados en beneficio de la comunidad de Fontana y en dicha Manzana se encuentra libre (aproximadamente unos 4.000 mts.2) xk necesitamos toda la superficie de la manzana y así poder tener la cancha reglamentaria con los vestuarios y baños correspondientes que se necesitan para las categorías que juegan en cancha de 11 la cual debe tener un largo mínimo de 90 metros y un máximo de 120 metros, un ancho mínimo de 45 metros y un máximo de 90 metros, x lo tanto necesitamos también obtener más espacio así incluir la cancha para las categorías de 9º y 8º división que debe medir reglamentariamente entre 40m x 60m y 50m x 80m.,para poder jugar de locales siempre y cuando logremos el cerramiento del predio que es nuestro objetivo, basándonos en seguir conteniendo y creciendo como club junto a nuestro 250 niños/niñas, adolescentes y adultos, que desarrollan actividades en dicho predio, por lo que solicitamos el total de la manzana para poder contener a todos.

Por lo cual nuestro pedido es:

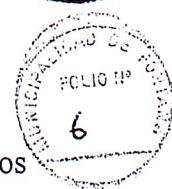
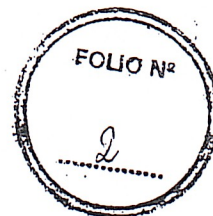
- * Otorgamiento de la totalidad de la mz 11 ch 49
- * Cerramiento del predio


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

S



- * Realización de 3 vestuarios , para local, visitante y referí.
- * 3 baños para local, visitante y referí.
- * Iluminación

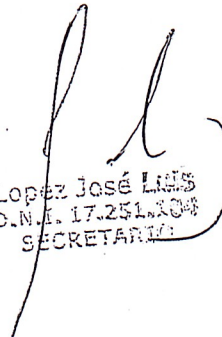
Sabemos que los tiempos que transitamos son difíciles y nos cuesta poder solventar con los gastos que esto demanda por tal motivo acudimos a su buena voluntad y predisposición en concedernos lo que le solicitamos y /o bien remitirnos con quien pueda colaborar con nuestro pedido, ya que tenemos la posibilidad de que si se nos otorga todo la manzana que solicitamos el Sr. Gobernador de la Provincia nos comunicó que nos ayudaría para el cerramiento , es por ello que solicitamos con celeridad que se nos otorgue el total del predio.

Sin más motivos le agradecemos x su honorable atención aguardando su respuesta , nos despedimos de Ud. atentamente

Comision del Club Deportivo Anunciación.


González Andrés Fabián
D.N.I. 30.453.363
PRESIDENTE




López José Luis
D.N.I. 17.251.104
SECRETARIO

cel. 3624020113


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Fontana, 03 de Septiembre 2025

DERIVACIÓN

A: Dirección de Arquitectura y Urbanismo

Arq. VICENTIN, Santiago

De: Intendencia

Dr. Fernando Cuadra



M/2025.

Me dirijo a Ud, a fin de elevar adjunto A:S N° 9732-G, 9733-

Para su conocimiento y le dé el curso que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud Atte.-

Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

9 de Julio 520 – www.fontana.gov.ar – munifontanachaco@gmail.com

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

7
FOLIO N° 04

FONTANA, 15 de septiembre de 2025

Ref: A.S. N°9732/G

DR. FERNANDO CUADRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar informe referido al inmueble identificado catastralmente como **MZ 11 - CH 49- SECCION A - CIRC II**, en relación a A/S N°9732/G, en la cual la ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACION solicita la donación del remanente de superficie de la MZ 11 -CH 49, perteneciente a la Municipalidad de Fontana.

Respecto al inmueble se informa que una parte de la MZ 11-CH 49 (sup: 9.214.60 m²) fue donado a la ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACION mediante ORDENANZA N°2179/23, quedando disponible un remanente de superficie de la MZ 11 de 4.332,00m² sin ceder, y que actualmente es utilizado por la Asociación para sus actividades, con lo cual vemos factible una donación del remanente en cuestión a favor del solicitante.

Datos del inmueble:

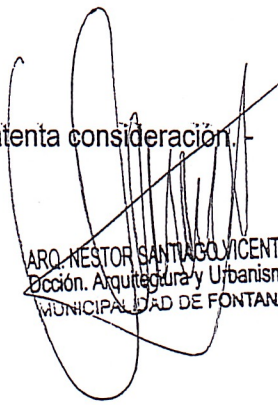
- ZONA URBANA: se encuentra en una zona urbanizada - R2 - ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, según Código de Planeamiento Urbano (ORD. N° 1253/13).
- NOMENCLATURA CATASTRAL: **parte de la MZ 11 - Ch. 49 - Secc. A - Circ. II, de la Localidad de Fontana.**
- PROPIETARIO: **destinado Reserva Municipal - Municipalidad de Fontana.**
- Folio Real - Matricula N°: 90.556 - EN MAYOR EXTENSION. -
- Plano de Mensura y Subdivisión: 20/29/20- Fecha de Aprobación 19/FEB/2021.
- SUPERFICIE: **4.332,00 m2**

Por lo expuesto, se eleva el expediente A/S N°9732/G, de la ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACION para su consideración. En caso de ser favorable una cesión, se recomienda fijar las mismas consideraciones establecidas en el Art. 3° de la Ordenanza N°2179/23, "ESTABLECER como RESTRICCION AL DOMINIO, prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven al inmueble, enajenarlo, transferirlo, alquilarlo total o parcialmente, dejándose expresamente determinado que en caso de disolución de la Asociación el inmueble volverá automáticamente al patrimonio del municipio.

Se adjunta:

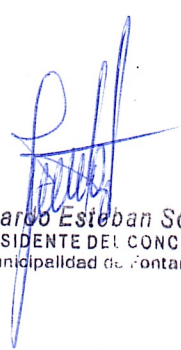
- Croquis del remanente MZ 11 -CH 49
- Copia Plano de mensura n°20/29/20

Sin otro particular, lo saludo a Ud. con atenta consideración. -

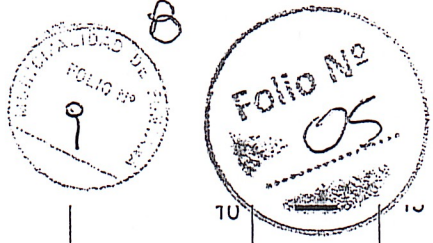

ARO NESTOR SANTIAGO VICENTIN
Dcción. Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

11		17					11		10		10	
13	12	16	15	14	13	12	14	13	12	11		14



AV. MARCONI

4	5	PJE. MISIONES	115,52 37,50 SUPERFICIE A CEDER SUP. 4.332 M2 115,52 80,00 11 ORD.Nº 2179/ 23 CEDIDO A FAVOR DE ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACIÓN 115,52 80,00	Pje. San Luis	1
6	24				
7	23				
8	22				
9	21				
10	20				
11	19				
12	18				
13	17				
15	16				

C. GUIDO SPANO

ARQ. NESTOR SANTIAGO VICENTIN
 Deción. Arquitectura y Urbanismo
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Emilio Fabian Maciel
 SECRETARIO DEL CONCEJO
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

06

PLANO



Fontana, 15 de Septiembre 2025

07

DERIVACIÓN



A: Secretaria de Gobierno

Cdra. VERA, Carla

De: Intendencia

Dr. Fernando Cuadra

Me dirijo a Ud, a fin de elevar adjunto A:S N° 9732-G/2025.

Para su conocimiento y le dé el curso que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud Atte.-


Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

9 de Julio 520 – www.fontana.gov.ar – munifontanachaco@gmail.com


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Fontana, 03 de Octubre de 2025

De

Secretaria de Gobierno

Cra. Carla Vera

A

Sección Escribanía

Escribana-Abogada Báez Laura Belén

Ref.: Eleva A.S. Nº 9732 /2025

Por la presente me dirijo a usted, a fin de solicitar arbitre los medios necesarios a fin de elaborar Proyecto de Ordenanza, en relación a lo solicitado mediante A.S. de la referencia.

Sin más, saludo a usted. atte.-




Cra. Carla Vera
DNI N° 39.311.256
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

9 de Julio 520 – Fontana | munifontanachaco@gmail.com | fontana.chaco.gov.ar


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



12



ORDENANZA N° 2179/23
Fontana, 13 de febrero de 2023.-

VISTOS:

SALVO
14/02/23

10:20

1131

f

14 FEB 2023
1051

La A/S N° 12/23, de fecha 09 de febrero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para DONAR con cargo, parte de un inmueble municipal a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACION. Desafectación de dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio, previo a la instrumentación de la donación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita autorización para DONAR CON CARGO parte del inmueble, reserva municipal (que abarca una superficie de 9.241,60 metros cuadrados) identificado catastralmente como: Cir. II. Secc. "A" CH49. MZ.11, según plano de mensura y subdivisión N.º 20-29-20 de dominio público municipal; a favor de la **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACION CUIT N.º 30-71785896-0**, Matrícula N.º4128, Acta N.º10, Folios 88 a 97, Protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo I, Año 2020, reconocida por Resolución N°092 del 28 de Enero de 2020, con el fin único y exclusivo de construcción e instalación de una cancha de futbol que se proponen con los fines de deporte, esparcimiento y contención de sus asociados en beneficio de la comunidad de Fontana. -

Que asimismo, previo a la instrumentación de la donación antes detallada, se requiere la desafectación del dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio parte del inmueble (que abarca una superficie de 9.241,60 metros cuadrados) Cir. II. Secc. "A".Ch. 49, MZ11, todo ello conforme surge del informe y croquis de ubicación del inmueble elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal.

Que cabe aclarar, que posteriormente deberá realizarse la mensura y subdivisión del inmueble a donar, para obtener la nomenclatura catastral definitiva, ya que sólo se pretende donar parte de la MZ11 de la chacra 49 conforme surge del informe antes referenciado.

Que el cargo establecido para la donación consiste en la construcción e instalación de una cancha de futbol que se proponen con los fines de deporte, esparcimiento y contención de sus asociados en beneficio de la comunidad de Fontana. -

Que se establece como RESTRICCION DE DOMINIO, la prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo, alquilarlo total o parcialmente; y se deja expresamente determinado que en caso de disolución de la Asociación el inmueble volverá automáticamente al patrimonio del municipio.

Que la donación con cargo cuya autorización se solicita es contemplando el interés social de las actividades que se llevan adelante por la Asociación; se adjunta a la presente informe y croquis de ubicación del inmueble elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal A.S. N° 155 Let. V, Resolución 092 de Inspección General de Personas

Gilda Gabriela ROTON
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

1

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MATRÍCULA

90556 - SAN FERNANDO(20)

CATASTRO: CIRC. II SECC. A CH. 49 MZ. 11

A

Nº 00171106

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

INMUEBLE: Identificado como CH.49-Mz.11, ubicado en la Ciudad de Fontana.-
MEDIDAS: Fig. Irregular, mide en sus lados NE. y SO. 115,52m. y por sus lados NO. y SE. 117,50m.-
SUPERFICIE: 13.573,60m2.-
LINDEROS: Al NE. c/ pub. en medio con la Mz. 101 y 102 de la Ch. 45, al SO. y NO. c/ pub. en medio c/ la Pc. 44

pl. 20-29-20

PLANOS

DOM.			
Tº 2	Fº 203	AÑO 21	Tº
Fº			
AÑO			

a) Titularidad Sobre el Dominio	%	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº Fecha Motivo Esc. Juris
1) MUNICIPALIDAD DE FONTANA. CUIT. Nº 30-67020676-5. Dom. Legal. Calle de 9 Julio. Fontana. DONACION. s/ acta de fecha 9/11/20. ACEPTACION DE DONACION. S/ Res. 1130 - 15/04/21. Func. Aut. Intendente. Patricia A. Rodas. Val Fisc. \$321.015,64. ME. 18101-11/11/21.- -----	100	1) RESERVA MUNICIPAL.- -----		



13

Provincia del Chaco - Ministerio de Gobierno,									
Registro de la Propiedad - Ley Nº 17801/68									
Hoja 1 (Frente)									
Sigue al Dorso									
Vº. Bº									

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



F3092

Fontana, de octubre de 2025.

A LA SECRETARIA DE GOBIERNO

CDRA. CARLA VERA

DE SECCION ESCRIBANIA.

DE ENTRADA	
Ingreso	08 OCT 2025
Hora	10:42
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
REF: 9732/2025.	



Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar
nota y proyecto de ordenanza que me fue encomendada. *y EXpte. original.*

Sin otro particular la saludo atentamente.

Laura Belén Bóez
Laura Belén Bóez
ESCRIBANA - ABOGADA
SECCION ESCRIBANIA
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Emilio Fabián Maciel
Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANEXO II DE LA DISPOSICION GENERAL Nº 018 ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO

En la de ciudad Fontana de la Provincia del Chaco, Departamento San Fernando a los 25 días del mes de noviembre del año 2019, siendo las 18: 00 horas, se reúnen los señores:

GONZALEZ, Andres Fabian, D.N.I Nº 30.453.363, Ch. 45 Mz. 56 S/N Barrio Anunciación, Fontana.

LOPEZ, José Luis, D.N.I Nº 17.251.104, Casa 35 S/N Barrio Anunciación, Fontana.

MACHUCA, Gerardo Ariel, D.N.I Nº 26.984.068, Mz. 62 Pc. 17 Barrio 444 Viv.

SOLIS, Justo Daniel, D.N.I Nº 31.796.203, Mz. B, Pc. 14 Villa Floriani, Fontana.

FERNANDEZ, Raúl Oscar, D.N.I Nº 18.240.690, Ch. 48 Mz. 69 Pc. 20 Barrio Anunciación, Fontana.

RUIZ, Elizabeth Del Valle, D.N.I Nº 31.842.839, Ch. 45 Mz. 56 Pc. 08 Barrio Anunciación, Fontana.

BENITEZ, Daniela Lilliana, D.N.I Nº 36.020.502, Mz. 99 Pc. 18 Barrio 173 Viviendas Floriani, Fontana.

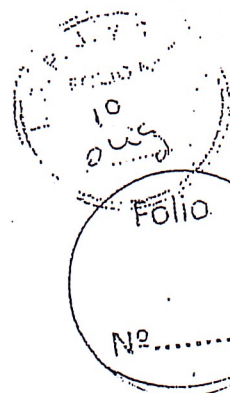
IÑIGUEZ, Maria Isabel, D.N.I Nº 33988067, Ch. 45 Mz. 48 S/N Barrio Anunciación, Fontana.

GODOY, Maria Isabel, D.N.I Nº 2249119, Mz. 69 Pc. 20 Casa 48 S/N Barrio Anunciación, Fontana

BRITTEZ, Juan Carlos, D.N.I Nº 27877532, S/ CALLE S/N Bº EVITA. Fontana, a fin de constituir una Asociación Civil sin fines de lucro así como para aprobar el Estatuto que regirá a la entidad y designar sus autoridades. I) Constitución de la Asociación Civil: Las personas nombradas dejan constituida la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACIÓN", con domicilio legal en Ch. 45 Mz. 56 S/N Barrio Anunciación, de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. II) Estatuto: De igual modo se prueba el Estatuto cuyo texto se transcribe

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

[illegible]

NOMINA DE COMISION DIRECTIVA Y REVISORA DE CUENTAS DE ASOCIACION DEPORTIVO ANUNCIACION DESDE EL 23-04-2025 AL 23-04-2027

CARGO	DURACION DEL MANDATO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIT O CUIL	DOMICILIO REAL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACION	FIRMA
PRESIDENTE	2 años	Gonzalez Andres Fabian	20-30433363-4	Chc 45 mz 56 Barrio Anunciacion Fontana	3/2/1982	Argentino	Soltero	Empleado policial	
SECRETARIO	2 años	Lopez Jose Luis	20-17751104-0	Casa 35 Barrio Anunciacion Fontana	6/4/1985	Argentino	Casado	Pensionado	
TESORERO	2 años	Benitez Daniela Liliana	27-36270501-4	Mz 16 PC 8 506 viviendas Fontana	6/12/1990	Argentina	Soltera	Ama de casa	
VOCAL TITULAR 1º	2 años	Iriguén Maria Isabel	27-33985067-6	Ch 45 mz 48 Barrio Anunciacion Fontana	9/9/1988	Argentina	Soltera	Ama de casa	
VOCAL SUPLENTE 1º	2 años	Gimenez More Ivana	27-15496121-6	Mz 77 PC 6 casa 112 150 viv Fontana	16/12/1990	Argentina	Soltera	Empleada	
REVISOR DE CUENTAS TITULAR	2 años	Machuca Gerardo Ariel	20-259851565-3	Mz 62 PC 17 444 viviendas Fontana	12/10/1978	Argentino	Soltero	Albañil	
REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE	2 años	Hazzi Victor Eduardo	20-27779153-5	Mz A Pc 17 100 viviendas Fontana	21/5/1976	Argentino	Soltero	Comerciante	

Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Lopez José Luis
D.N.I. 17.251.104
SECRETARIO



Folio
Nº.....



Folic

Nº.....



ESTATUTO. TITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. DOMICILIO Y

FINALIDADES. ARTÍCULO 1: En la Ciudad de Fontana, Departamento San

Fernando, de la Provincia del Chaco, donde tendrá su domicilio, queda

constituida la entidad denominada "Asociación Civil Deportivo

Anunciación", que se propone los siguientes fines: a) Deporte,

esparcimiento y contención de sus asociados; b) Colaboración de la

comunidad de socios para el cometido de la enseñanza y contención de sus

miembros; c) El patrimonio social solo se afectará a los fines de la

asociación, y desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus

asociados, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles que

sean compatibles con el objeto de la entidad y, asimismo, propenderá al

mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. CAPACIDAD.

ARTÍCULO 2: La Asociación se encuentra capacitada para adquirir bienes

muebles, inmuebles y semovientes; enajenarlos, hipotecarlos, preñarlos,

como así resultan también realizar cuanto acto jurídico sea necesario y

conveniente para el cumplimiento de sus propósitos. Específicamente, por

medio de sus representantes y previa decisión adoptada en asamblea

extraordinaria convocada al efecto, podrá constituir entidades de segundo

grado cuyos objetivos sean coincidentes con los enumerados

precedentemente. PATRIMONIO. ARTÍCULO 3: Constituyen el patrimonio

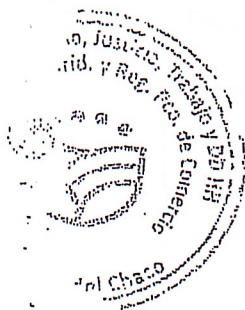
de la Asociación: a) Las cuotas que abonen sus asociados; b) Los bienes

que posea en la actualidad y los que adquiera por cualquier título en lo

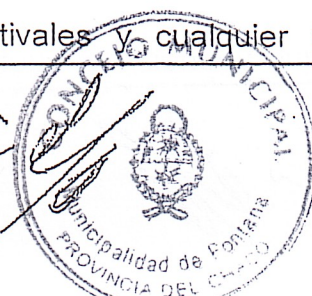
sucesivo, así como las rentas que los mismos produzcan; c) Las

donaciones, legados o subvenciones que reciba; d) El producido de

beneficios, rifas, festivales y cualquier otra entrada que pueda tener



Emilio Esteban Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

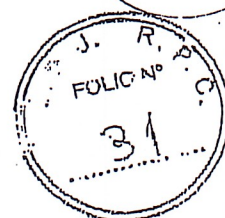


Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Folio

Nº

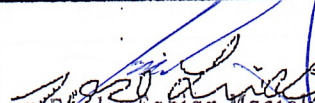


ingreso cuyos montos fijará la Asamblea, debiendo asimismo: solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva, con venia de su representante legal y ser presentados por Socios Activos o Vitalicios, con una permanencia en el primer carácter de seis meses continuados acompañando la documentación que se le exija. b) Ser menor de dieciocho años de edad, tener ocupación honorable y buenos antecedentes morales. En caso de rechazo de una solicitud por la Comisión Directiva, se regirá por las mismas disposiciones que al respecto existen para los Socios Activos. Una vez cumplidos los dieciocho años de edad pasarán automáticamente a la categoría de activos, quedando eximidos de la cuota de ingreso.

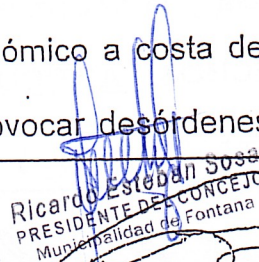
ARTÍCULO 9: Los Socios Honorarios que deseen ingresar a cualquiera de las otras categorías, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, ajustándose a las condiciones establecidas por este Estatuto para cada una de ellas y en este caso gozarán de iguales derechos y obligaciones que los Socios de la categoría a que pasan a pertenecer. ARTÍCULO 10: Los Asociados cesarán en su carácter de tales por las siguientes causas: renuncia, cesantía o expulsión. Podrán ser causas de cesantía o expulsión:

a) Faltar al cumplimiento de las Disposiciones del Estatuto o Reglamento; b) Observar una conducta inmoral o entablar o sostener dentro del local social o formando parte de las delegaciones de la Entidad, discusiones que impliquen intolerancia religiosa, racial o política, o participar en la realización de juegos prohibidos o de los denominados "bancados"; c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o engaño o tratado de engañar a la Institución para obtener un beneficio económico a costa de ella; d) Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desórdenes en su seno y

rab


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



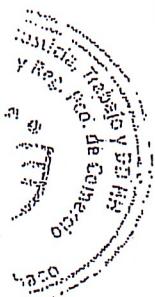

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Folic



Reglamentos y Resoluciones de Asambleas y de la Comisión Directiva; b) Abonar mensualmente y por adelantado las cuotas sociales y demás obligaciones pecuniarias establecidas por el estatuto; c) Aceptar los cargos para los cuales fueron designados; d) Comunicar dentro de los diez días todo cambio de domicilio a la Comisión Directiva. El asociado que no diera cumplimiento al inciso b) y se atrase en el pago de tres mensualidades, será apercibido por carta certificada. Transcurrido un mes de la intimación sin que normalice la situación de morosidad, será separado de la institución, debiéndose dejar constancia en actas. **ARTÍCULO 14:** Todo socio declarado moroso por la Comisión Directiva a raíz de la falta de pago de tres cuotas consecutivas y por lo tanto excluido de la Asociación por ese motivo, podrá reingresar automáticamente a la institución cuando hubiere transcurrido menos de un año desde la fecha de su exclusión, abonando previamente la deuda pendiente a los valores vigentes en el momento de la reincorporación más cuota de ingreso que correspondiere en ese momento a su categoría, no perdiendo así su antigüedad. Vencido el año, se perderá todo derecho y sólo podrá ingresar como socio nuevo. **ARTÍCULO 15:** Son derechos de los socios: a) Gozar de todos los beneficios sociales que acuerdan éste Estatuto y reglamentos, siempre que se hallen al día con tesorería y no se encuentren cumpliendo penas disciplinarias; b) Proponer por escrito a la Comisión Directiva todas aquellas medidas o proyectos que consideren convenientes para la buena marcha de la institución; c) Solicitar por escrito a la Comisión Directiva una licencia con eximición del pago de las cuotas, hasta un plazo máximo de seis meses y siempre que la causa invocada se justifique plenamente. Durante la licencia el socio no podrá

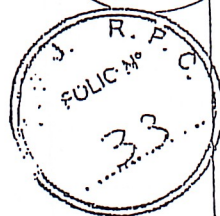


rab

Emilio Fabian Medina
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



existir el voto en esas condiciones, igual se considerará completo. La elección será secreta y por simple mayoría de los socios presentes. Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Revisora de Cuentas hasta con cinco (5) días hábiles de anticipación al acto, la que se expedirá dentro de las veinticuatro horas hábiles de su presentación, a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos la Comisión Revisora de Cuentas deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar la o las irregularidades advertidas.

ARTÍCULO 18: Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas serán solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos de la asociación, del mantenimiento e integridad de sus bienes patrimoniales y de la gestión administrativa durante el término de su mandato y ejercicio de sus funciones, salvo que existiera constancia fehacientemente de su oposición al acto que perjudique los intereses de la asociación. Serán personalmente responsables de las multas que la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio aplique a la Asociación por cualquier infracción a normas legales o estatutarias imputables a dichas comisiones. ARTÍCULO 19: Para ser miembro titular o suplente de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere: a) Ser socio activo o vitalicio con una antigüedad mínima de seis meses en el primer caso; b) Ser mayor de edad; c) Encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales sin necesidad de intimación previa; d) No encontrarse cumpliendo sanciones disciplinarias.

rab

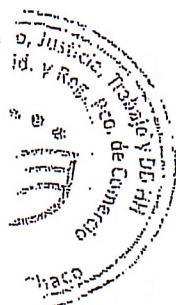
Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Folio
Nº

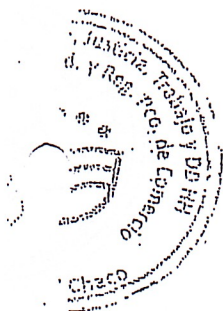
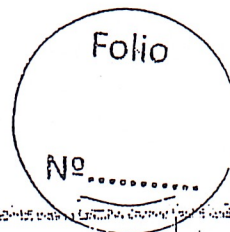


ante el mismo cuerpo. ARTICULO 22: Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos; b) Ejercer en general todas aquellas funciones inherentes a la dirección, administración y representación de la asociación, quedando facultada a este respecto, para resolver por sí los casos no previstos en el presente estatuto, interpretándolo, si fuera necesario, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre, la que deberá pronunciarse ratificando o no el criterio adoptado y sentando el precedente definitivo siempre y cuando no se contraponga a normas legales de mayor jerarquía; c) Convocar a Asambleas; d) Resolver sobre la admisión, amonestación, suspensión, cesantías o expulsión de asociados; e) Crear o suprimir empleos, fijar su remuneración, aplicar las sanciones que correspondan a quienes los ocupen, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales; f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Inventario y Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio fenecido, como asimismo poner a disposición de todos los asociados con la misma anticipación requerida en el Artículo 31 para la remisión de las convocatorias a Asambleas; g) Realizar los actos para la administración del patrimonio social, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación, hipoteca o permuta de bienes inmuebles, en que será necesaria la previa aprobación de una asamblea de asociados; h) Elevar a la Asamblea, para su aprobación las reglamentaciones internas que considere a los efectos del mejor desenvolvimiento de sus finalidades; i)

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



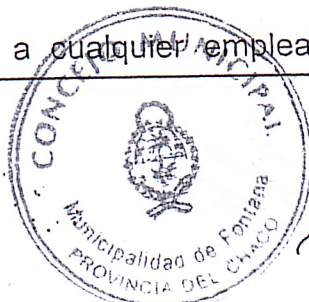
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



social si no dan cuenta del mismo a la Asamblea correspondiente o en su actuación posterior a esta, siguieren silenciando o ocultando dichos actos. Para sesionar necesitará la presencia de por lo menos dos de sus miembros titulares, número que será mayoría para adoptar resoluciones. Si por cualquier causa quedara reducida a menos de dos de sus miembros, una vez incorporados los suplentes, la Comisión Directiva deberá convocar dentro de los quince días a Asamblea para su integración designando a propuesta de los Asambleístas y a simple pluralidad de votos a cada uno de los que asumirán en los cargos vacantes hasta completar los mandatos que estaban previstos para los que dejaron dichos cargos. **TITULO CUARTO. DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO 24:** El Presidente, y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento, quien lo suceda, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas; b) Decidir con su voto en caso de empate en las votaciones de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva; c) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de las sesiones de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo otro documento de la Entidad; d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos distintos a los prescriptos por este Estatuto; e) Dirigir y mantener el orden y respeto debidos; f) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamento, y Resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva; g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus

rab

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva; e) Efectuar en los Bancos oficiales o particulares que designe la Comisión Directiva a nombre de la Institución y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero, los depósitos del dinero ingresado a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que anualmente determine la Asamblea, a los efectos de los pagos ordinarios y de urgencia; f) Dar cuenta del estado económico- financiero de la entidad a la Comisión Directiva y a la Comisión Revisora de Cuentas toda vez que aquellas los exijan; g) Firmar con el Presidente los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos.

TITULO SÉPTIMO. DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES. ARTÍCULO 27: Corresponde a los Vocales

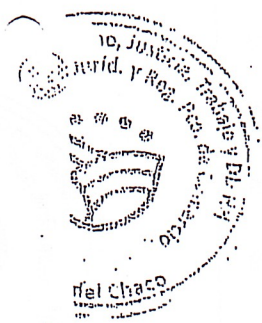
Titulares: a) Asistir con voz y voto a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva; b) Desempeñar las funciones y tareas que la Comisión Directiva le confíe; c) Cubrir por orden de prelación los cargos ejecutivos previstos en los Artículos 24; 25 y 26 precedentes, cuando se den los supuestos allí mencionados. **ARTÍCULO 28:** Los Vocales Suplentes se incorporarán por orden de lista a la Comisión Directiva para reemplazar, en principio, a los Vocales Titulares en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento de éstos o cuando por aplicación de la última parte del artículo anterior, los mismos deban ocupar otro cargo vacante.

Todos los reemplazos por renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad se efectuarán hasta completar el mandato previsto para el reemplazado o, en los dos últimos casos hasta que cesen dichas causales. Principio este que será de aplicación en los artículos inmediatamente precedentes. Si el número de miembros de la Comisión Directiva quedare reducido a menos

Enrique Parilla Macías
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



oficio. En este último caso los miembros de la Comisión Directiva y, si corresponde, de la Comisión Revisora de Cuentas, serán personal y solidariamente responsables de las consecuencias de la omisión de sus deberes. ARTÍCULO 31: Las Asambleas se convocarán mediante avisos en la Sede Social y publicación en el Boletín Oficial cuando el número de socios en condiciones de votar fuere inferior a cincuenta. Si fuere superior a ese número la convocatoria se hará mediante avisos en la sede social y publicaciones por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios locales de mayor circulación en la Provincia. En ambos casos se convocará con una anticipación de quince días al Acto Asambleario. En el momento de ponerse el aviso en un lugar bien visible de la sede, se tendrá en Secretaría, en el horario de atención al público y siempre que deban ser considerados en la Asamblea un ejemplar de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. En el caso de considerarse reformas al Estatuto o aprobación o reformas de reglamentos, también se tendrá un proyecto de los mismos a disposición de los asociados. En las Asambleas no podrán tratarse asuntos no incluidos en el Orden del Día correspondiente. ARTÍCULO 32: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes. ARTÍCULO 33: En las Asambleas Ordinarias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo los casos previstos por este estatuto que exigen proporción mayor. Ningún asociado podrá tener más de un voto a excepción del Presidente en

131

Ente Edición Macchi
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

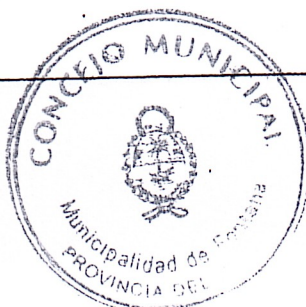


Ricardo Estigarribia 5088
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

los Asociados con derecho a voto. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los Socios con derecho a voto y con la mayoría de los dos tercios de los presentes: ARTÍCULO 38: La institución solo podrá ser disuelta por la voluntad de sus Asociados en una Asamblea convocada al efecto y constituida de acuerdo a las condiciones preceptuadas en el artículo anterior. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser, la misma Comisión Directiva u otros Asociados que la Asamblea resuelva. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se transferirá al Fondo Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, creado por el artículo 36° de la Ley N° 6723. ARTÍCULO 39: Esta Institución no podrá fusionarse con otra u otras similares sin el voto favorable de los dos tercios de los Socios presentes en una Asamblea convocada al efecto y constituida como mínimo con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los Socios con derecho a voto, rigiéndose con la mayoría de los dos tercios de los votos presentes. Esta resolución y las de los Artículos 37 y 38 deberán ser sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio para su respectiva aprobación y hasta tanto ello no ocurra no tendrán validez legal.-

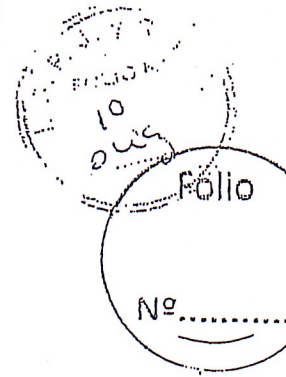
Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
Gonzalez Andres Fabian
Presidente.

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

[illegible]

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Emilio Fabian Maciel DNI N° 33 513 005

Emilio Fabian Maciel DNI N° 33 513 005

Emilio Fabian Maciel DNI N° 33 513 005

Emilio Fabian Maciel DNI N° 33 513 005

Emilio Fabian Maciel
127 10 13 304

Emilio Fabian Maciel
127 10 13 304

Acta N° 19

En la ciudad de Fontana, provincia del Chaco, a las 23 días del mes de Abril de 2025, siendo las 18:00hs en el domicilio de la Asociación Civil Deportivo Anunciación, sito en Mz 56 Pz 45 del Barrio Anunciación se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria convocada por la Comisión Directiva con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de las asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea
2. Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva por vencimiento de mandato
3. Incorporación de nuevos asociados

Se informa por secretaría que se encuentra reunido el Quórum necesario para dar comienzo a la Asamblea con la presencia de (15) quince asociados.

Acto seguido el Presidente de la Asociación Señor González Andrés propone iniciar el tratamiento del Orden del día en su primer punto. Luego de un breve intercambio y debate de opiniones se aprueba que los asociados designados para suscribir el presente Acta sean: la Sra. Triguera María Isabel DNI N° 33 488 067 y la Sra. Benítez Daniela Liliana DNI N°

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



36.02.502 A continuación se trata el punto 2 del Orden del Día el Presidente informa que aunque no está expresamente en el Orden del Día es necesario proceder a la elección de una comisión escrutadora compuesta por tres miembros, elegidos entre las asambleas presentes, en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto para la designación de la nueva Comisión Directiva, por lo tanto se procede a elegir la Comisión Escrutadora, la que por unanimidad queda compuesta por Sr. Lopez Juan Luis DNI Nº 25.125.124, Sr. Machuca Gerardo Ariel DNI Nº 25.984.068 y la Sra. Gimenez Mora Ivana DNI Nº 25.496.121. Asimismo se procede al tratamiento del punto 3 del Orden del Día. Habiendo presentado las listas de asociados en condiciones de votar se procede a su lectura luego de un breve diálogo los asociados proponen que los actuales miembros de la comisión directiva y de la comisión Revisora de cuentas. A referencia del último el Presidente vuelve a hacer mención de la renovación de la comisión revisora de cuentas aunque no está expresamente detallada en el Orden del Día y por vencimiento de mandato, a excepción de los Sres. Fernandez Raul Oscar DNI Nº 18.240.690 la Sra. Ruiz Elizabeth del Valle DNI Nº 31.842.839 y el Sr. Solis Justo Daniel DNI Nº 31.762.803 quienes abandonaron la asociación. Por lo mencionado anteriormente se procede a votación para la elección de vocal Titular, vocal suplente y revisor de cuentas titular, entre los miembros presentes. Por mayoría de votos se decide que quien ocupa el cargo de vocal titular será la Sra. Iniguez Maria Isabel, el cargo de vocal suplente, Gimenez Mora Ivana Ana Clara DNI Nº 35.496.121, y el cargo de revisor de cuentas titular pasa a ser ocupado por el Sr. Machuca Gerardo Ariel DNI Nº 25.984.068, quedando el cargo de revisor de cuentas suplente al Sr. Haza Victor Edgardo DNI Nº 25.239.15. De esta forma se proclaman las autoridades electas por

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

el término de 2 (dos) años a contar desde el día de la fecha con la siguiente conformación de la Comisión Directiva

Presidente: Ojeda Andrés Fabián DNI N° 32 453 363

Secretario: López José Luis DNI N° 12 251 104

Tesoro: Benítez Daniela Liliana DNI N° 36 020 502

Vocal titular: Iniguez María Isabel DNI N° 33 988 067

Vocal Suplente: Giménez Moré Ivana DNI N° 35 496 121

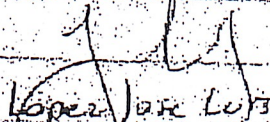
Órgano de Fiscalización:

Revisor de Cuentas titular: Machuca Gerardo Ariel DNI N° 25 942

Revisor de Cuentas Suplente: Haezi Víctor Eusebio DNI N° 25 277 1

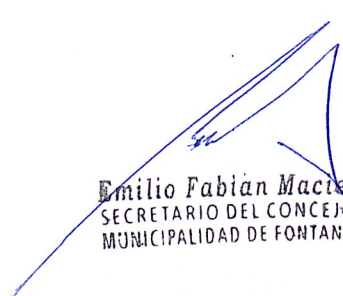
Todo los candidatos electos, aceptan expresamente el cargo siendo las 21^{as} hs y habiéndose cumplimentado en su totalidad el Orden del Día previsto, se da por finalizada la Asamblea. Se da lectura al Acta y firman de conformidad, los dos asambleístas designados, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, en el lugar y fecha indicados al comienzo.


Ojeda Andrés Fabián
32 453 363


López José Luis
12 251 104

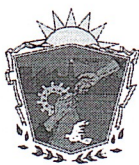

Benítez Daniela Liliana
36 020 502


Iniguez María Isabel
33 988 067


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

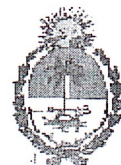



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 2995/ 2025

FONTANA, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2400/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 16 de Octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 2400/ 2025 sancionado el día 16 de Octubre de 2025, referido a: "AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal y afectar al Dominio Privado municipal el remanente de 4.332 metros cuadrados del inmueble Circ. II Secc. A Dpto San Fernando Ch 49, Mz 11...", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

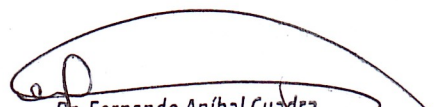
ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Cra. Cayla María Vera
D.N.I. N° 39.311.123
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA